



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18 JUN 2024

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0054-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete,

WALTER HERNAN JUAN MOLAZCO
18 de Junio de 2024
RER N° 426-2019-COB

EL GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3273525 con Documento N° 5395356; el Informe N° 0338-2024-GRL-UELS-SGIT de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte; el Acta de Comisión de Transferencia de Obras de Infraestructura Pública de fecha 24 de mayo de 2024; Informe N° 0006-2024-GRL/UELS-OAJ de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 0695-2023-GRL-UELS-SGIT de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte; el Informe N° 0218-2023-GRL-UELS/OA/OC de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Especialista en Contabilidad; respecto al expediente de transferencia física – contable del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 20740 Anexo de Aiza, distrito de Tupe – Yauyos – Lima"; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, conforme a la citada autonomía, a través de Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur de fecha 22 de julio de 2022, se aprueba la Directiva sobre "Normas y Procedimientos para la Transferencia de obras y Saneamiento Técnico y Contable" en la Unidad Ejecutora Lima Sur, así como sus formatos contenidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI;

Que, a través de Informe N° 0695-2023-GRL-UELS-SGIT emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte, informa que se encuentra programada la transferencia física y contable del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 20740 Anexo de Aiza, distrito de Tupe – Yauyos – Lima" a la Entidad receptora UGEL N° 13-YAUYOS – Gobierno Regional de Lima, concluyendo en lo siguiente: "De acuerdo a la información proporcionada por la oficina de contabilidad y presupuesto respecto al proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 20740 Anexo de Aiza, distrito de Tupe – Yauyos – Lima", cuenta con un costo de inversión total de S/ 1, 492, 731.73 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Treinta y Uno con 73/100 soles); de los cuales corresponde transferir los importes de S/ 1, 453, 263.35 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres con 35/100 soles) correspondiente a la suma de los gastos por elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y gastos de supervisión; teniendo que proceder con la rebaja contable por el importe de S/ 39, 468.38 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 38/100 soles) los cuales reflejan otros gastos por seguimiento y monitoreo;

Que, por medio de Informe N° 0006-2024-GRL/UELS-OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se realizó algunas observaciones respecto al expediente de transferencia derivado con Informe N° 0695-2023-GRL-UELS-SGIT, entre las cuales se tiene: i) hay formatos y/o anexos pendientes de completar y firmar (I, III, V y VI), así como la publicación en la página web de la obra u obras a transferir y la falta de acta de revisión, evaluación y validación de la Comisión de Transferencia de Obras de Infraestructura Pública. Dichas observaciones fueron subsanadas según se muestra del Informe N° 0338-2024-GRL-UELS-SGIT suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte;





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

18 JUN 2024

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0054-2024-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAICO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
N° 199-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 18 de junio de 2024.

Que, conforme al marco normativo glosado precedentemente, se cuenta con el Formato N° 01 – Acta de Entrega y Transferencia Física Provisional del Proyecto de Inversión en Vías de Regularización de fecha mes de abril de 2024, la cual cuenta con la firma del titular de la Entidad Receptora (Director del Programa Sectorial II UGEL N° 13 Yauyos) y del titular de la Unidad Ejecutora Lima Sur, también cuenta los Formatos N° 02 – Formato N° 03 – Formato N° 04 – Formato N° 05 – Formato N° 06 – Formato N° 07 – Formato N° 08 – Formato N° 09 y Formato N° 10, Formato N° 11 que incluye las listas fotográficas actuales del proyecto de inversión. Asimismo, cuenta con el Acta de Comisión de Transferencia de Obras de Infraestructura Pública de fecha 24 de mayo de 2024, debidamente suscrita por sus integrantes, determinando que de la verificación se permite efectuar el trámite del proceso de transferencia física y contable a la entidad receptora encargada de su administración y mantenimiento;

Que, en el Informe N° 0695-2023-GRL-UELS-SGIT se realiza el análisis financiero – estado financiero del programado vs ejecutado – el cuadro comparativo de ejecución presupuestal vs registro patrimonial – Cuadros financieros de presupuesto a partir del año 2014 y 2020 y análisis de la ejecución financiera; de los cuales se tiene un costo de inversión total de S/ 1, 492, 731.73 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Treinta y Uno con 73/100 soles); correspondiendo transferir los importes de S/ 1, 453, 263.35 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres con 35/100 soles) correspondiente a la suma de los gastos por elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y gastos de supervisión;

Que, contando con los informes técnicos pertinentes, resulta válida la formalización de la aprobación de transferencia de la inversión PIP “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 20740 Anexo de Aiza, distrito de Tupe – Yauyos – Lima” con CUI N° 2223487, proyecto ejecutado por la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima, la misma que se mantiene en uso de su Entidad receptora (UGEL N° 13 Yauyos), y están registradas en los estados Financieros de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima – Lima Sur, con una inversión ascendente hasta por la suma de S/ 1, 453, 263.35 soles;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la TRANSFERENCIA de la INVERSIÓN PIP: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 20740 Anexo de Aiza, distrito de Tupe – Yauyos – Lima” con CUI N° 2223487, proyecto ejecutado por la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima; la misma que se mantiene en uso de la ENTIDAD RECEPTORA – UGEL N° 13 YAUYOS y están registradas en los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima – Lima Sur; con una inversión ascendente a la suma de S/ 1, 453, 263.35 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres con 35/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el DESCARGO CONTABLE de la INVERSIÓN REGISTRADA en los ESTADOS FINANCIEROS de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima – Lima Sur, por TRANSFERENCIA de PROPIEDAD hacia la ENTIDAD RECEPTORA – UGEL N° 13 YAUYOS, las mismas que se las mantienen en uso y operativas, proyecto ubicado dentro del ámbito territorial de la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima; cuya inversión ascendente a la suma de S/ 1, 373, 921.69 (Un Millón Trescientos Setenta y Tres Mil Novecientos Veintiuno con 69/100 soles).





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0054-2024-GRL-LIMA SUR

18 JUN 2024

San Vicente de Cañete, 18 de junio de 2024

WALTER HERNÁN TOVAR NOLAZCO
REGISTRADOR INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.A. N° 420202-COB

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la **REBAJA CONTABLE** por el importe de S/ 39, 468.38

(Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 38/100 soles), los cuales reflejan otros gastos por seguimiento y monitoreo de la inversión registrada en los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima – Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**, cumpla con **NOTIFICAR** la presente resolución a la **Entidad Receptora – UGEL N° 13 YAUYOS**, el inicio de la transferencia de la presente inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 20740 Anexo de Aiza, distrito de Tupe – Yauyos – Lima".

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**, cumpla con notificar el presente acto resolutivo a los órganos administrativos de la Gerencia Sub Regional Lima Sur, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo del responsable de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

!IC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR